



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 280-2022-UNF/CO

Sullana, 08 de junio de 2022.

VISTOS:

El Informe N° 005-2022-UNF-FIIA/MPED de fecha 02 de mayo de 2022; el Informe N° 092-2022-UNF/VPIN/DGI/UPIC de fecha 26 de mayo de 2022; el Informe N° 116-2022-UNF-VPIN/DGI de fecha 02 de mayo de 2022; el Oficio N° 153-2022-UNF-VPIN de fecha 03 de junio de 2022; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 07 de junio de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Decreto Supremo N° 058-2022-PCM, de fecha 24 de mayo de 2022, se aprueba: "Prorróguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 030-2022-PCM y Decreto Supremo N° 041-2022-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del 1 de junio de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19".

Página | 1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante Informe N° 005-2022-UNF-FIIA/MPED, de fecha 02 de mayo de 2022, la MSC. Milagros del Pilar Espinoza Delgado comunica a la Unidad de Proyectos de Investigación y Capacitación: "Para cumplimiento de los indicadores y resultados del primer hito, que consisten en preparar soluciones y caracterizar materias primas, es de vital importancia la compra de los otros bienes, materiales de laboratorio y reactivos que permitan realizar el trabajo de investigación. Si bien se tiene un avance con respecto a la adquisición de equipos; se debe mencionar que, sin los materiales, insumos y reactivos, es imposible la presentación del informe del primer hito. Como se ha demostrado, se ha gestionado la compra de todo lo necesario; sin embargo, se está a la espera de la certificación de los pedidos y trámites administrativos posteriores para que se generen las compras. Por lo antes expuesto es importante tomar en cuenta la presente solicitud de ampliación de plazo para entrega de hito por 75 días calendario, a fin de que los entregables del Hito previa atención de los requerimientos, sean informados en el segundo Hito, pues la compra de algunos bienes y reactivos por ser de importación se requiere de 60 días para su entrega. Para efectos de poder continuar con la ejecución del proyecto, se solicita la aprobación de la puesta en marcha, como la atención de los requerimientos recientemente enviados".

Que, con Informe N° 092-2022-UNF/VPIN/DGI/UPIC, de fecha 26 de mayo de 2022, el Jefe de la Unidad de Proyectos de Investigación y Capacitación informa a la Dirección de Gestión de la Investigación: "Según la revisión realizada por esta unidad, de la solicitud de ampliación de hito en 80 días, presentada por la Responsable de Proyecto MSc. Milagros del Pilar Espinoza Delgado, se autoriza la ampliación de plazo de presentación de informe técnico financiero del Hito I, debido a que los factores asociados a la compra de materiales, insumos y equipos; como es la fecha de entrega por parte de los proveedores, afectaron la ejecución de las actividades del proyecto en los plazos programados. Teniendo en cuenta que la entrega de reactivos se realiza 24 días posterior a la fecha de presentación del hito; la entrega de equipos 41 días y que el tiempo que se necesita para desarrollar los experimentos e informes es de 15 días, se justifica la solicitud de ampliación de hito en 80 días, presentada por el Responsable de Proyecto MSc. Milagros del Pilar Espinoza Delgado. En ese sentido, se deriva el presente informe a su despacho para su revisión y aprobación correspondiente, en conformidad con el Numeral "7" de la Directiva de Seguimiento y Monitoreo de Proyectos de Investigación Básica y Aplicada (Aprobado mediante Resolución N° 049-2021-UNF/CO) "Cualquier requerimiento de cambio (tiempo, costo, gastos) durante la ejecución del proyecto que coadyuve al cumplimiento de los resultados debe solicitarse con anticipación y ser aprobados por el Monitor y la Dirección de Gestión de la Investigación, a través de comunicación escrita".

Que, mediante Informe N° 116-2022-UNF-VPIN/DGI, de fecha 02 de mayo de 2022, el Jefe de la Dirección de Gestión de la Investigación comunica a la Vicepresidencia de Investigación: "(...) que considera pertinente la ampliación del plazo, por cuanto se ha suscitado eventos fuera de control del equipo investigador que han afectado la ejecución del proyecto. De acuerdo con el análisis realizado por la UPIC, la ampliación debe ser proporcional al tiempo

Página | 2



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

que el proyecto se vio retrasado por causas debidamente justificadas. Por lo que; se autoriza la ampliación del proyecto por 80 días calendarios".

Que, con Oficio N° 153-2022-UNF-VPIN, de fecha 03 de junio de 2022, la Vicepresidencia de Investigación eleva a Presidencia de Comisión Organizadora: "(...) la ampliación de plazo de Hito 1 del proyecto "Aplicación de ultrasonido como pre tratamiento para la incorporación de hierro y ácido ascórbico en frutas deshidratadas", ganador de la I Convocatoria para el Financiamiento de Proyectos de Investigación con Fondos concursables, cuyo Responsable de Proyecto (RP) es la MSc. Milagros del Pilar Espinoza Delgado. En tal sentido, solicito a vuestro despacho, tenga a bien indicar a quien corresponda tratar en Sesión de Comisión Organizadora dicha solicitud de ampliación de hito y ser aprobado mediante acto resolutivo".

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 07 de junio de 2022, se aprobó los acuerdos contenidos en la parte resolutive de la presente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 200-2019-MINEDU, 179-2020-MINEDU, 149-2021-MINEDU y 244-2021-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación de plazo por ochenta (80) días calendarios, presentada por la MSc. Milagros del Pilar Espinoza Delgado, para el cumplimiento del Hito 1 del proyecto "Aplicación de ultrasonido como pre tratamiento para la incorporación de hierro y ácido ascórbico en frutas deshidratadas", ganador de la I Convocatoria para el Financiamiento de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la Universidad Nacional de Frontera, teniendo como fecha de término el 25 de julio de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. Raul Edgardo Matuñán Ferrer
Presidente de la Comisión Organizadora


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. José Hipólito Pazblán Rivera
SECRETARIO GENERAL